



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

ACLARACIÓN N.2

Proceso No. CPuNO-01-AMDC-02-2016 "Supervisión de la construcción y equipamiento de cuatro guarderías en el Distrito Central", código 961

En respuesta a las consultas hechas por los oferentes de este concurso, respecto a lo indicado en la Sección II "Instrucciones Generales a los Oferentes (IGO), párrafo No.5 "Aclaración de los Documentos del Concurso", se hacen las siguientes aclaraciones:

1. En la página 42 del Apéndice "C" Términos de Referencia, se menciona que el tiempo de ejecución será de 11 meses y que este será el mismo para el contrato de supervisión, En los contratos de supervisión, usualmente se le otorga al Consultor un periodo de entre 15 a 30 días antes que inicie el Contratista para la revisión de la documentación (cantidades de obra, diseños, especificaciones, programas de trabajos, etc.), elaboración de informe preliminar; y de 15 a 30 días después que finalice el Contratista para la elaboración del Informe final y cierre de contrato. Respetuosamente solicitamos que consideren punto importante y se le conceda al Consultor de 30 días adicionales para poder iniciar y finalizar los trabajos de supervisión distribuidos de la siguiente manera: 15 días antes de iniciar el Contratista, 11 meses de ejecución de las obras de construcción; y 15 días después que finalice el Contratista. Con esta distribución la duración del contrato de supervisión sería de 12 meses calendario. ¿Acepta nuestra sugerencia?

R.- Efectivamente, se modifica a doce (12) meses calendario el tiempo de duración del contrato, ver enmienda N. 2

2. En la cláusula 10 del contrato (pág.23), en el numeral 7 del Apéndice "B" de las Condiciones Especiales del contrato (pág. 34) y Apéndice "C" Términos de referencia (pág. 42) se menciona que la duración del proyecto será de 11 meses calendario, sin embargo en el Formulario No. 5 Detalles del costo (pág. 66) el tiempo asignado a l personal permanente y los costos operativo será de 12 meses calendario. Solicitamos aclara la duración del proyecto de supervisión.

R.- Efectivamente, se modifica a doce (12) meses calendario el tiempo de duración del contrato, ver enmienda N. 2



3. Debido a la gran magnitud de información que deberá incluirse en los informes mensuales, respetuosamente solicitamos que este informe sea entregado en los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al que se está informando. ¿Acepta nuestra solicitud?

R. El Consultor deberá presentar mensualmente, a más tardar dentro de los primeros diez (10) días calendario, posteriores al período reportado, Informes Mensuales de avance con detalle apropiado de las actividades realizadas tanto por el consultor como por cada uno de los contratistas, ver enmienda N. 2

Esta aclaración pasa a formar parte integral de los documentos de concurso.

Tegucigalpa, 20 de enero de 2016.



Lic. Alex Francisco Elvir Ártica
Sub Gerente de Servicios Internos